

México D.F., a 5 de septiembre de 2016

FICHA DE MONITOREO Y EVALUACIÓN 2015-2016 POSICIÓN INSTITUCIONAL

1. Uso de las recomendaciones de la evaluación

Recomendación 1. “El programa tiene un reto importante en la institucionalización de mecanismos que procuren productos de calidad”.

Con el propósito de que los documentos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), sean evidencias documentales que aporten información para conocer la alineación de los proyectos de las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) y de las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) al Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013–2018, además den muestra de la continuidad de temas a escala estatal y municipal, y resulten ser insumos que faciliten la toma de decisiones con los actores estratégicos participantes en el proceso para la transversalización de las políticas públicas en sus entidades federativas y sus municipios.

En el presente ejercicio fiscal, se actualizó y se fortaleció el documento “*Criterios para el diseño y elaboración de los documentos generados en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), 2016*” para que las instancias ejecutoras cuenten con un instrumento de apoyo con los criterios para el diseño y elaboración de los Documentos de acuerdo a cada Modalidad en la que ejecutan el proyecto. Cabe señalar que dicho documento retoma las recomendaciones derivadas del informe de evaluación realizado en 2014 “*Análisis y evaluación de los productos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en las Entidades Federativas, 2010 – 2012*”.

Recomendación 2. “El PFTPG debe fortalecer las capacidades de incidencia de los mecanismos para el adelanto de las mujeres mediante cursos de capacitación sobre cabildeo y negociación política”.

Respecto a los cursos de capacitación sobre cabildeo y negociación política, es importante señalar que el Inmujeres no cuenta con una oferta de cursos de capacitación ni de certificación de competencias en dichos temas; su oferta de capacitación tiene como propósito fortalecer las capacidades y competencias de las y los servidores públicos para comprender los alcances de la perspectiva de género y aplicarla en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas dirigidas a lograr la igualdad entre mujeres y hombres. No obstante, se brindará la asesoría

necesaria a las titulares de las Instancias de las Mujeres en las entidades federativas y municipios para que en los proyectos que presenten en el marco del PFTPG emisión 2017 incorporen dichos cursos.

Recomendación 3. “Implementar actividades específicas que promuevan la aplicación de los productos generados en la administración pública.”

Al respecto, las Reglas de Operación del PFTPG 2016, establecen en el numeral 10.3.2 *Obligaciones* específicamente el inciso c) que una de las obligaciones de las Instancias Ejecutoras es difundir y presentar el proyecto, así como los resultados y los productos derivados de la ejecución de éstos, entre los actores estratégicos que participaron en su desarrollo, con el propósito de que la información, los datos, las recomendaciones y propuestas para la toma de decisiones sean consideradas para favorecer la incorporación de acciones de mejora con perspectiva de género, en las políticas públicas que corresponden al ámbito de su competencia.

Asimismo, una de las actividades del proyecto de las Instancias Municipales de las Mujeres consiste en la presentación del documento meta ante personas con poder de decisión de la Administración Pública Municipal o Delegacional y/o al Sistema Municipal para la Igualdad.

Recomendación 4. “El propósito del programa definido para 2015 presenta elementos que atender; toda vez que deja de reportar resultados y se altera la lógica causal del programa. Se recomienda mejorar la definición del propósito a la luz del diagnóstico realizado en 2014”.

Al respecto, es importante señalar que el Inmujeres realizó un detallado análisis del Diagnóstico del Programa, del árbol de problemas y de objetivos, además de proponer modificaciones sustanciales a la MIR 2017. En este sentido se realizó un plan de trabajo para actualizar el Diagnóstico del Programa, así como el árbol de problemas y de objetivos, lo que permitió la modificación de todos los elementos de la MIR (Fin, propósito, componentes y actividades), considerando los elementos del *Esquema de Aprobación de Indicadores* mencionado en el “Informe de Sesiones de Mesa Técnica de Revisión de Indicadores del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género”. Cabe resaltar que la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del Inmujeres realizó la revisión de la misma.

Recomendación 5. “El programa realiza cambios a la MIR 2015 y presenta indicadores con carencias importantes. Se espera que el programa, a la luz de una mejor definición del propósito, pueda construir la matriz de indicadores que le permita dar cuenta de los resultados y logros del programa, así como organizar los apoyos que otorga e identificar las acciones necesarias para optimizarlos”.

Como ya se mencionó, se realizó la modificación de todos los elementos de la MIR para el ejercicio fiscal 2017 (Fin, propósito, componentes y actividades), poniendo especial énfasis en la lógica vertical, para que exista congruencia entre todos los elementos y se pueda medir de manera más puntual los resultados.

2. Posición institucional

El Instituto Nacional de las Mujeres está de acuerdo en las recomendaciones emitidas por CONEVAL mediante la ficha técnica, considera que son viables y reconoce que algunas de éstas deberán atenderse de manera coordinada con otras instituciones, como el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

3. Comentarios específicos

3.1. Sobre los resultados de la evaluación.

Si bien consideramos que las recomendaciones son acertadas, es importante mencionar que el desfase que hay entre los documentos que se revisan y el año en que nos encontramos, no permite evidenciar las mejoras que ya se han realizado al PFTPG.

3.2. Sobre el proceso de evaluación

Al respecto, dado el conocimiento sobre el PFTPG que tiene el equipo evaluador, es decir, la Dirección General de Evaluación y Desarrollo Estadístico del Inmujeres, no fue necesario llevar a cabo mesas de trabajo, sin embargo, hubo espacios para el intercambio de la información y la revisión de la ficha. Asimismo, fue hecho de nuestro conocimiento las modificaciones y avances en la elaboración de la ficha de manera oportuna.

3.3. Sobre el desempeño del equipo evaluador

En relación al desempeño del equipo evaluador, como se mencionó, conocen cada una de las etapas del proceso del PFTPG, su presupuesto, así como sus indicadores y los resultados, lo anterior facilita en muchos aspectos el proceso de la evaluación.

3.4 Sobre la institución coordinadora.

Sobre la institución coordinadora, es importante mencionar que por parte del equipo de CONEVAL siempre hubo disponibilidad y acompañamiento para poder llevar a cabo la evaluación. Por otro lado, observamos como área de oportunidad los periodos establecidos para la elaboración de la ficha, ya que en esta ocasión fueron modificados y no se respetaron los establecidos en el Programa Anual de Evaluación.